



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°143/2024-MPL-GM

Lambayeque, 03 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe N° 236/2024-MPL-GIU de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 0574-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 30 de mayo del 2024, Proveído N° 1750/2024-MPL-GIU de fecha 15 de mayo del 2024, Nota de envío N° 8116-2024 de fecha 08 de mayo del 2024, Carta N° 111-2024/SAN JUAN/Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL de fecha 08 de mayo del 2024, Informe N° 065-2024/ Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./KLQF/SO de fecha 03 de mayo del 2024, Carta N° 073-2024-POYSCG/MPL de fecha 02 de Mayo del 2024 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2525949, y la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento Artículo 197 y 198, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de la reforma constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Carta N° 077-2024-POYSCG/MPL de fecha 02 de Mayo del 2024, el CONSORCIO PERU, presenta a la Supervisión de Obra la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CON CUI N° 2525949".

Mediante Informe N° 065-2024/ Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./KLQF/SO de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Supervisora de Obra, al haber analizado la solicitud del CONSORCIO PERU, la misma que aprueba la ampliación de plazo N° 02 por dos (02) días calendarios.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°143/2024-MPL-GM

Mediante Carta N° 111-2024/SAN JUAN/Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL de fecha 08 de mayo del 2024, el Representante Legal de la Supervisión remite a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo la opinión de la Supervisora de Obra aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendarios.

Mediante Proveído N° 1750/2024-MPL-GIU de fecha 15 de mayo del 2024 la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, remite a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la documentación correspondiente a la opinión de la Supervisión de Obra para su pronunciamiento.

Mediante Carta N° 079-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 29 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, notifica vía correo electrónico la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendarios.

Mediante Informe N° 0574-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 30 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, eleva su opinión favorable a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, aprobando Ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendarios.

ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02

Mediante Informe N° 065-2024/ Q& Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./KLQF/SO de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Supervisora de Obra, al haber analizado la solicitud del CONSORCIO PERU, la misma que aprueba la ampliación de plazo N° 02 por dos (02) días calendarios, manifestando lo siguiente:

El CONSORCIO PERU solicita mediante Carta N° 077-2024-POYSCG/MPL de fecha 02 de mayo del 2024 la ampliación de Plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendarios en concordancia con el **artículo N° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...c) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en los contratos a precios unitarios"**. Por lo que, la supervisora de obra hace referencia al artículo N° 197 inciso a) del reglamento de la ley de contrataciones del estado, **"...siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación..."**. Por lo que, luego de analizar las partidas que modifican la ruta crítica y por causas ajenas a la voluntad del contratista, aprueba dos (02) días calendarios.

En conclusión, la Ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendarios, aprobado por la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CON CUI N° 2525949, y en concordancia a lo establecido en la normativa del RLCE de Art. 197 "Causales de ampliación de plazo" y Art. 198 "Procedimiento de ampliación de plazo", por lo tanto la Ampliación de Plazo N° 02 se declara procedente, emitiendo el acto resolutive correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°143/2024-MPL-GM

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

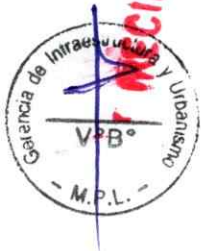
ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N 2525949 por dos (02) días calendarios.

ARTÍCULO 2. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, al CONSORCIO PERU, Supervisión de Obra y a quien corresponda.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
Interesado
Publicación
Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe